

SOLICITANTE / DEMANDANTE: APELADO / DEMANDADO: OTRO PADRE:	Sólo para información	NÚMERO DE CASO: No entregue al tribunal
--	------------------------------	---

EL TRIBUNAL TAMBIÉN ORDENA LO SIGUIENTE

6. b. Manutención adicional obligatoria de los hijos (continuación)

(2) Costos razonables de los costos no cubiertos por un seguro de la atención de la salud de los hijos

La madre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

El padre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

Los costos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

c. Manutención adicional de los hijos

(1) Costos relacionados con la educación o de otras necesidades especiales de los hijos

La madre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

El padre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

Los costos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

(2) Gastos de viaje para ver a los hijos

La madre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

El padre deberá pagar: % del total ó \$ por mes.

Los costos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

Manutención total de los hijos, por mes: \$
--

7. GASTOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD

a. La cobertura de seguro de salud de los hijos menores de edad de las partes será mantenida por la madre el padre, si se halla disponible sin costo o a un costo razonable a través de sus respectivos empleadores o por el empleo por su cuenta.

Se ordena a ambas partes que cooperen con la presentación, cobranza y reembolso de las reclamaciones de atención de la salud.

b. Ni la madre ni el padre tiene(n) en este momento un seguro de salud disponible a un costo razonable.

c. La parte que provee la cobertura debe asignar el derecho de reembolso a la otra parte.

8. ASIGNACIÓN DEL SUELDO E INGRESOS

a. Se emitirá una *Orden* o *Aviso de Retener Ingresos para la Manutención de los Hijos* (formulario OMB 0970-0154). Aviso: El pagador de la manutención de los hijos es responsable por el pago de la manutención directamente al destinatario hasta que los pagos de manutención se descuenten directamente del sueldo del pagador, y por toda la manutención no pagada por la asignación.

b. Una *Orden de Manutención Médica Calificada de los Hijos* se emitirá a la madre el padre

9. ORDEN FUERA DE LAS PAUTAS

Esta orden no cumple con las pautas de manutención de los hijos indicada en la Sección 4055 del Código de Familia. Se adjunta un *Adjunto con fallo de manutención de los hijos fuera de las pautas* (formulario 1296.31B(1)).

10. ORDEN DE BÚSQUEDA DE EMPLEO (Código de Familia, Secc. 4505)

Se ordena a la madre el padre que busque(n) empleo, con los siguientes términos y condiciones:

11. OTRAS ÓRDENES:

12. ADJUNTOS REQUERIDOS

Un *Aviso de Derechos y Responsabilidades relativos a: Costos de Atención de la Salud y Procedimientos de Reembolso* (formulario 1285.78) y una *Hoja de Información relativa a Cambios en la Orden de Manutención de los Hijos* (formulario 1285.79) se debe adjuntar e incorporar a esta orden.

13. FORMULARIO DE REGISTRO DE CASO DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

Ambos padres deben completar y presentar al tribunal un *Formulario de registro de caso de manutención de los hijos* (formulario 1285.92) dentro de los 10 días a partir de la fecha de esta orden. De allí en adelante, las partes deberán notificar al tribunal todos los cambios que ocurran en la información presentada dentro de los 10 días del cambio, mediante la presentación de un formulario actualizado.

AVISO: Todas las partes que deban pagar la manutención de los hijos deben pagar intereses sobre las cantidades en mora, con el tipo de interés "legal", que en la actualidad es del 10 por ciento.

ESTA ES UNA ORDEN DEL TRIBUNAL